

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha invitado al Perú a participar en la "Conferencia Regional sobre Prevención del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM) y su Financiación", la cual se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 6 al 7 de febrero de 2018;

Que, la Conferencia se organiza en seguimiento del Décimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones del CICTE y brindará la oportunidad a los Estados Miembros para intercambiar experiencias y prácticas efectivas en la materia, así como abordar los riesgos y desafíos que plantea en el Hemisferio la amenaza del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de financiación;

Que, los expertos y autoridades de alto nivel participantes compartirán sus opiniones sobre los retos y las oportunidades y efectuarán recomendaciones sobre el particular;

Que, teniendo en cuenta la importancia que nuestro país otorga al tema, se ha previsto la participación en la referida Conferencia Regional, de la Directora de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales de esta Cancillería, en su condición de responsable del tema y como Presidenta alterna del Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ); y un oficial de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE);

Que, los gastos de pasajes y viáticos de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 174 del Despacho Viceministerial, de 23 de enero de 2018, y el Memorándum (DGM) N° DGM00030/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 22 de enero de 2018;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

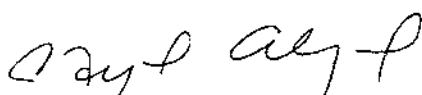
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para participar, del 6 al 7 de febrero de 2018, en la Conferencia Regional mencionada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 5 al 8 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

